

Ley Karin en Chile: Desafíos para la psicología

José Matamala Pizarro

Psicólogo Magíster en Psicología, mención comunitaria
Doctor en Psicología - Docente Escuela de Psicología
Universidad Santo Tomás - Los Ángeles



La entrada en vigor de la ley 21.643 (Ley Karin) demanda de la Psicología chilena acciones que contribuyan a la prevención y eliminación de la violencia en el trabajo. No obstante, para cumplir aquello, la Psicología debe sortear tres desafíos para avanzar en el cumplimiento de dicho objetivo en tres de sus principales áreas de ejercicio: organizacional, clínico y educacional.

El primer desafío refiere a la urgencia de modificar los procedimientos de selección de personas, los cuales muchas veces se desapegan del uso de instrumentos válidos y confiables. Esto contribuye a aumentar las posibilidades de contratación de personas proclives al desarrollo de comportamientos contraproducidos de abuso. Por este motivo, será oportuno considerar las recomendaciones técnicas para la selección de personas elaboradas por organismos especializados en la materia, tales como la Sociedad chilena de Psicología del trabajo y las organizaciones.

El segundo desafío conlleva la necesidad de mejorar la formación clínica y terapéutica en materia de salud mental y riesgos psicosociales laborales. La Ley Karin incorpora la obligación de facilitar la prestación de apoyo psicológico a las víctimas de acoso moral, sexual y violencia laboral. Una terapia psicológica que no logre poner en su centro el padecimiento a causa de la violencia en el trabajo terminará siendo ineficaz. Por tanto, será necesario desarrollar intervenciones clínicas especializadas para el tratamiento de personas afectadas por este problema.

Finalmente, el tercer desafío supone ampliar el campo de acción en tareas de promoción de la convivencia escolar, incorporando la prevención de la violencia laboral en las comunidades educativas. Las herramientas de diagnóstico y de intervención deben considerar los factores organizacionales que influyen en la emergencia del hostigamiento y el maltrato en los establecimientos escolares. Una situación que merecerá

una gran atención será la del agobio y el hostigamiento que perciben los y las docentes.

Desde la publicación del influyente artículo publicado por H. Leymann "Mobbing and Psychological Terror at Workplaces", la Psicología ha cumplido un rol central en materia de investigación e intervención de la violencia en el trabajo. Su corpus de producción científica es amplio y puede ser útil para sortear los desafíos que se le presentan. Esta literatura ha señalado que los factores personales, interpersonales y organizacionales deben ser atendidos si es que se quiere evaluar e intervenir correctamente sobre la violencia laboral.

Por esta razón, abordar cada uno de estos factores es un imperativo para que la Psicología enfrente de mejor manera los desafíos que le presenta la entrada en vigor de la Ley Karin. En selección de personas será conveniente que se considere la evaluación de los rasgos de personalidad oscuros (e.g. sadismo, maquiavelismo, narcisismo) como predictores de la agresividad y la violencia laboral. Por su parte, en los diagnósticos de clima y convivencia escolar será útil incorporar la evaluación del incivismo laboral (e.g. rudeza, descortesía, faltas de respeto). Finalmente, en la clínica se tendrán que considerar las experiencias de exposición de las víctimas al lado oscuro organizacional, el desbalance entre demandas y recursos laborales, el conflicto y ambigüedad de rol, entre otros riesgos psicosociales asociados.

Asumiendo todos estos elementos, la Psicología podrá reafirmar su compromiso con el espíritu de la Ley Karin. El desarrollo de espacios laborales que velen por el cuidado y la promoción de la salud mental de los y las trabajadoras requiere que se reduzcan y eliminen todos aquellos riesgos que estimulan la hostilidad, el maltrato, la discriminación, el acoso y las agresiones al interior de las organizaciones. Todas las áreas de la ciencia psicológica deben afianzar a aquello.